



Resolución Gerencial Regional N° 036 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 2903-2019, que contiene el Informe N° 046-2019-GRA/GRTC.OA, sobre reconocimiento de devengados por concepto de deuda pendiente de pago a favor de la Empresa HERMES Transportes Blindados SA y América Móvil Perú SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 004-2019-GRA/GRTC-UT, de fecha 09 de enero del 2019, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica que ha recepcionado de la Unidad de Logística y Patrimonio la carta S/N de fecha 08 de enero del 2019 y la Factura N° 120-00147933 de la Empresa Hermes Transportes Blindados S.A. respecto del servicio a nuestra entidad desde el 03 al 31 de diciembre del 2018, por lo que habiéndose recepcionado el servicio solicitado de acuerdo al requerimiento, se da la conformidad a la empresa de custodia de caudales con la Factura N° 120-00147933;

Que, a través del Informe N° 102-2019-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 07 de febrero del 2019, el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita se considere como reconocimiento de deuda y se autorice el pago que corresponde al ejercicio anterior 2018, de la deuda pendiente con la empresa HERMES Transportes Blindados S.A., ya que nos brinda el servicio de recojo de la recaudación para ser depositado en el Banco de La Nación cuyo monto de la Factura N° F120-00147933 asciende a S/. 3,189.93 Soles, así como la deuda con América Móvil Perú SAC que nos brinda el servicio de comunicación (llamadas) y se adeuda el monto del recibo N° T001-0644966944 por S/. 1,005.86 Soles, por lo que solicita se eleve a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente, adjuntando al expediente la factura y el recibo mencionados;

Que, con Informe N° 046-2019-GRA/GRTC.OA de fecha 08 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se considere como reconocimiento de deuda y se autorice el pago de las deudas pendientes de pago que no fueron comprometidas en el Ejercicio Presupuestal 2018;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en el Artículo IX del Principio de la Anualidad señala: "El presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la citada Ley en su Artículo 35° Numeral 35.1, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos;





Resolución Gerencial Regional N° 036 -2019-GRA/GRTC

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en sus Artículos 3° y 4° que se entiende por créditos devengados las obligaciones que no han sido afectadas presupuestariamente y han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior; los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los calendarios de compromisos con cargo a la fuente del tesoro público y no pagados en el mismo ejercicio será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, respectivamente,

Que, por tanto, al existir pendiente de pago la deuda contraída con la Empresa HERMES Transportes Blindados S.A. conforme a la Factura F120 - N° 00147933 de fecha de emisión 31 de diciembre del 2018, y la deuda contraída con la Empresa América Móvil Perú S.A.C. conforme al recibo T001-0644966944 de fecha de emisión 06 de diciembre del 2018, corresponde a esta Entidad reconocer los devengados por pago de deuda pendiente, disponiendo su abono con cargo al presupuesto del ejercicio legal vigente;

Que, de conformidad con Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 136-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como gasto del ejercicio anterior 2018, la deuda devengada a favor de la Empresa HERMES Transportes Blindados S.A. por concepto de recojo de la recaudación para ser depositado en el Banco de La Nación, conforme a la Factura F120 - N° 00147933, hasta por el importe de S/. 3,189.93 Soles (Tres Mil Ciento Ochenta y Nueve con 93/100 Soles) y la deuda devengada a favor de la Empresa América Móvil Perú S.A.C. por concepto de servicio de comunicación (llamadas), conforme al Recibo T001-0644966944, hasta por el monto de S/. 1, 005.86 Soles (Mil Cinco con 86/100 Soles), con cargo al Ejercicio Presupuestal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Administrativa la ejecución de la presente a través de las Áreas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **18 FEB 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C/rdno
CUD/OAJ
C.U.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Abog. Grover Ángel Suárez Delgado Flores
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES